

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTES : MARIA LEIDY ORTIZ PAZ Y OTROS
DEMANDADO : COSMITET LTDA-CLINICA REY DAVID
LLAMADO EN GARANTÍA: LA PREVISORA SA
COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICACIÓN : 7600131030012019-00289-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho (08) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandada COSMITET LTDA, en el término de ejecutoria de la sentencia escrita N° 013 del 28 de Julio del 2022, proferida en el proceso de la referencia, ha interpuesto un recurso de apelación contra la misma, el cual es además procedente, y se encuentra legitimada la recurrente para el efecto, por ser contraria a sus intereses (arts. 321 ibídem), se procederá entonces a su concesión ante el superior; igualmente, en cuanto al efecto de la apelación será en el devolutivo por haberse accedido a las pretensiones de la demanda, pero con la prevención de que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, según lo dispone el art. 323-4 ejusdem. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada COSMITET LTDA, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 013 del 28 de Julio del 2022, notificada por estados electrónicos # 127 del 29 de Julio último.

Una vez ejecutoriado este auto, se remitirá el expediente original digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 09 DE AGOSTO DEL 2022. Notificado por
anotación en el estado No. 134 De esta misma
fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario